



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: vicerrector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 2238/2021
15 NOV 2021

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 1999/2021 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 DEL RECTORADO, REFERENTE A LA GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2021"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota de fecha 11 de noviembre de 2021, de los Representantes Estudiantiles del Consejo Superior Universitario, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado N° 45.638, por la cual hacen mención a la Resolución N° 1999/2021 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.850/2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021 DEL RECTORADO, QUE APRUEBA LA GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2021", y solicitan la inclusión de los puntos en el Formulario de Rendición de Becas de Grado por Beneficiarios: a) Ítem "Gastos inherentes a la Carrera, b) Gastos de combustible en el ítem f) Gastos de traslado y, c) Ítem "Equipos Informáticos";

La Resolución N° 2229/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 del Rectorado "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ESTUDIANTES ADJUDICADOS CON LAS BECAS DE GRADO DEL AÑO 2021";

La Resolución N° 1999/2021 del 26 de octubre de 2021 del Rectorado "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.850/2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021 DEL RECTORADO, QUE APRUEBA LA GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2021";

La Resolución N° 1.850/2021 del 12 de octubre de 2021 del Rectorado "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2021", que en su artículo 1° se observa un formulario de rendición de cuentas de becas que corresponde al año 2020.

El Memorándum DGAYF N° 489/2021 del 18 de octubre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 42.234, por el cual remite los formularios a fin de anexar a la Guía de Documentos que sustentan la rendición de cuentas de los beneficiarios de becas de grado y postgrado – Ejercicio Fiscal 2021.

La Resolución N° 09-00-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, Acta N° 4 de la Comisión de Becas "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADJUDICACIONES DE BECAS DE GRADO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 10-00-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, Acta N° 4 de la Comisión de Becas "POR LA CUAL SE OTORGA BECAS DE POSTGRADO A GRADUADOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: vicerrector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 2238/2021
15 NOV 2021

El Contrato de Otorgamiento de Becas de Grado y Postgrado suscripto para cada Ejercicio Fiscal;

La Resolución CGR N° 236/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008";

La Ley N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" y el Decreto Reglamentario N° 3264/2020 del 16 de enero de 2020;

La Ley N° 4842 del 26 de enero de 2013 "Que regula las becas otorgadas y/o administradas por el Estado, modifica la estructura y funciones del nuevo Consejo Nacional de Becas y deroga la Ley N° 1397/99 "Que crea el Consejo Nacional de Becas";

La Ley N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS" y demás normativas reglamentarias;

El Memorando AG N° 217/2021 del 23 de setiembre de 2021 de la Auditoría General de la UNA, por el cual remite la propuesta de resolución.

El Memorando DGAYF N° 434/2021 del 22 de setiembre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la propuesta de resolución.

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículo 213° La organización administrativa, financiera y patrimonial de la UNA tendrá una centralización normativa desde el Rectorado y una descentralización en las unidades académicas;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el Anexo I de la Resolución N° 1.999/2021 del 26 de octubre de 2021 del Rectorado, referente a la Guía de documentos que sustentan la rendición de cuentas de los beneficiarios de becas de grado y postgrado otorgadas por la Universidad Nacional de Asunción - Ejercicio Fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: vicerrector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 2238/2021
15 NOV 2021

Anexo I

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE BECAS DE GRADO POR BENEFICIARIO

UNIDAD ACADÉMICA:			
1	Beneficiario:	C.I. N°:	
2	Carrera:		
3	Nro. de Contrato:	Adjunta Copia de Contrato	SI NO
			Fecha :
4	Beca asignada: (Monto \$):		
5	Detalle de gastos incurridos:		

Descripción.	Comprobante			Total por Descripción \$
	Fecha	Nro.	Total \$	
a) Matrícula (Debe corresponder al periodo académico 2021)				
*				
b) Cuotas (Debe corresponder al periodo académico 2021)				
*				
c) Derecho a Examen y otros gastos académicos				
*				
e) Alimentación básica para el becario (No incluye bebidas alcohólicas)				
*				
f) Gastos de traslado (Pasajes, Combustible)				
*				
g) Estadía (Alquiler respaldado con factura y contrato)				
*				
h) Textos, Folletos				
*				
i) Gastos de Equipo Informático e Internet				
*				
j) Gastos inherentes a la Carrera				
*				
TOTAL GASTOS INCURRIDOS (a+b+c+d+e+f+g+h+i+j)			\$	

* Espacio para describir cada uno de los comprobantes que justifican el monto consignado en la columna de total por descripción por ítems.

En caso de devolución del importe de la beca, completar el siguiente cuadro (Saldo no utilizado):

6	Monto devuelto:	Boleta Depósito N°	Fecha:	\$
7	TOTAL DEVUELTO:			

8	PRESENTACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO	SI	NO
---	---------------------------------------	----	----

Firma del Beneficiario	Aclaración de Firma
Nro. de Cédula de Identidad Civil	Nro. de Teléfono

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN:

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA



Universidad Nacional de Asunción

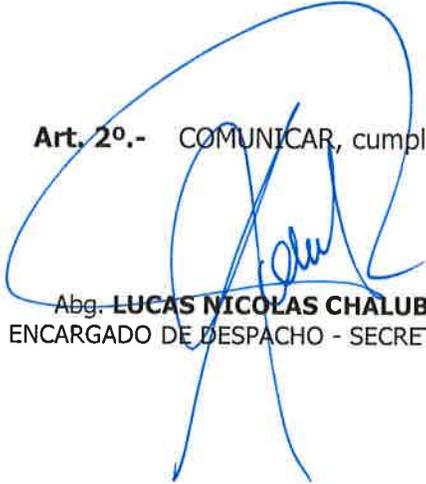
RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: vicerrector@una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución No 2238/2021

15 NOV 2021

Art. 2º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **LUCAS NICOLAS CHALUB DELGADO**
ENCARGADO DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL


Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY**
VICERRECTOR - RECTOR EN EJERCICIO

